



#7 AGU 2010

RESOLUCIÓN 7782

Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos y de la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira - Risaralda.

LA DIRECTOR DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 22 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio recibido vía fax, la doctora LUZ ELENA OCAMPO QUINCENO, Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Pereira, Risaralda, solicita autorización para la no prestación del servicio público registral en esa oficina y la suspensión de términos durante el día 30 de agosto de 2010, con motivo de la Conmemoración de la Fundación de la Ciudad de Pereira - Risaralda No. 147, adoptada por el Alcalde Israel Londoño Londoño mediante decreto 908 del 23 de agosto de 2010 y teniendo en cuenta que la afluencia de público es nula y además no hay servicio bancario, con motivo de ésta celebración de aniversario.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de la conmemoración de las actividades de aniversario No. 147, se pueden ver afectados como quiera que la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Por lo anterior, se hace necesario informar a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Pereira, Risaralda, sobre la no prestación del servicio público registral y la suspensión de términos durante el día 30 de agosto de 2010.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección de Registro teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en el día durante el cual se suspenderán los términos, y en consecuencia,

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 – Bogotá D.C. – Colombia http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



RESOLUCIÓN

DEL 47 A60 2010

Hoja No. Dos (2) - Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos y de la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira - Risaralda.

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira - Risaralda, durante el día 30 de agosto de 2010, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se suspenden los términos registrales por el mismo tiempo.

TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la doctora LUZ ELENA OCAMPO QUICENO, Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira - Risaralda, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

QUINTO: El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente, la presente suspensión de términos e informar al operador del sistema.

SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

M AGO 2010

Directora de Registro (e)

Proyectó: Víctor Pinto. 27-08-2010

Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia http://www.supernotariado.gov.co Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Colombia